Expediente: **1714/25**
Carátula: **GUZMAN JORGE ADRIAN C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23335411889 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20358552294 - GUZMAN, Jorge Adrian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1714/25

H105016091001

JUICIO: "GUZMAN JORGE ADRIAN c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N° 1714/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 05 de marzo de 2026, siendo las horas 16.00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que comparecieron los testigos **Julio Alberto Mardones**

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Sergio Drocchi** y el apoderado de la parte demandada RV Ingenieria, **Dr. Sergio Gonzalo Moreno;** por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, la secretaria Coordinadora del área probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**

Abierto el acto, se procedió a tomar declaración al testigo **Julio Alberto Mardones**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 26/09/72, de profesión/ocupación desocupado, con domicilio en Diagonal 2° cuadra, y acredita su identidad con DNI N° 22.806.598, de estado civil casado

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias

1) A la respuesta de la pregunta N° 11: Para que aclare el testigo a quién pertenece la central que mencionó y a qué se refiere con "el primario"

Seguidamente, se consultó a la demandada si tenía aclaratorias y/o repreguntas por hacer y contestó que realizaría la siguiente repregunta:

1) Para que diga el testigo si sabe y le consta quién ejercía el poder disciplinario sobre ud. en caso de ausencia, a quién tenía que justificar las inasistencias, quiénes los sancionaban cuando cometían infracciones o tenian faltas, quién les descontaba el salario cuando correspondía y a quién se dirigían para pedir un adelanto.

Corrida vista de ley entre las partes y sin oposición, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron.

En este estado, el apoderado de la parte demandada interpone tacha al testigo, en su persona y en sus dichos.

Seguidamente, la parte actora contesta la tacha deducida.

A lo que se provee: se tiene presente la tacha deducida por la parte demandada y su contestación por la parte actora, para su valoración en definitiva.

Con lo que siendo horas 17.54 se dio por concluida la audiencia testimonial, firmando el presente registro para constancia. Doy fe. GOI 1714/25

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.